



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 082-2025-GM-MDSE

Santa Eulalia, 02 de junio de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION LIMA

VISTO:

Informe N°061-2025-ORH/MDSE de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20°, dispone el alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0199-2024-MDSE-H/L, se resuelve ampliar la delegación de facultad al Gerente Municipal, adicionándole a las ya otorgadas la siguiente: Designar, Cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, el cargo de la Oficina General de Administración, se encuentra previsto en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Que, mediante Proveído N° 124-2025-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos la emisión de un Informe sobre la verificación del cumplimiento del perfil de puesto por parte de la persona propuesta, ABOG. LYSEY LUZ ALVARADO QUIÑONES, al cargo de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N°061-2025-ORH/MDSE, la Oficina de Recursos Humanos da cuenta que la persona propuesta para asumir las funciones propias en el cargo de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos señalados en la Ley N°31419, y en su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°053-2022-PCM, cumpliendo además con los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la entidad; siendo posible su designación;





En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas en merito a los dispositivos legales descritos líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipales-Ley N°27972 y la Resolución de alcaldía N°038-2023-MDSE-H/L y Resolución de alcaldía N°0199-2024-MDSE-H/L donde se resuelve ampliar la delegación de facultades del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **ABOG. LYSEY LUZ ALVARADO QUIÑONES**, identificada con **DNI N°41446717**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA
Abog. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA
GERENTE MUNICIPAL